



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

## 175

**Para:** Alcaldes Municipales – Presidentes Juntas Directivas E.S.E, Directores Locales de Salud, Revisores Fiscales, Gerentes de ESES, Representantes Legales de Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud.

**De:** Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

**Asunto:** Cumplimiento para el reporte de la información de que trata la CIRCULAR UNICA Y LOS PLANES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2017.

**Fecha:** 18 de junio de 2018

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite recordar que la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de lo establecido en la Circular Unica Externa No. 047 modificada, adicionada por la Circular Externa 016 del 4 de noviembre de 2016, que los plazos para la entrega y reporte de información de que trata la mencionada Circular, son como se establece a través de la página web: [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) – Normatividad – Circulares, dependiendo de la Naturaleza de la Institución e información que se reportará correspondiente a la vigencia 2018. EL Instituto Departamental de Salud de Nariño recomienda visitar la página en mención y tener en cuenta los plazos y requisitos ahí estipulados para su reporte de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud objetos de la vigilancia y suministro de información a la Superintendencia Nacional de Salud y demás Instituciones Organismos de Control que la requieran.

Por otra parte el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el marco de lo normado por la Superintendencia Nacional de Salud en lo contenido en el Decreto 1769 de 1994 y Circular Externa 029 de 1997, se permite solicitar la Certificación de la ejecución del mantenimiento hospitalario (Anexo No. 4) correspondiente al periodo ENERO – JUNIO DE 2018 a más tardar hasta el 13 de julio del presente año relacionando la parte técnica del Mantenimiento Hospitalario en la siguiente matriz resumen elaborada y foliada por los prestadores, así:

Vigencia 2018

No.	No. CDP	Fecha	No. RP	Comprobante de Egreso	Objeto o descripción del Bien o Servicio de Mantenimiento Hospitalario.	Valor	Relaciones No. Contrato Orden Presta Serv. Etc.
1							
2							
2							
4							
5							
.....							





# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Representante Legal

Revisor Fiscal

Responsable Mantenimiento Hosp.

La información de ejecución de los recursos con corte junio 2018 de Mantenimiento Hospitalario Anexo No. 4, se debe presentar debidamente refrendado o firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador, y Responsable de Mantenimiento, de acuerdo a la Circular Externa 029/97. La información solicitada se debe radicar en central de correspondencia del Instituto Departamental de Salud de Nariño – primer piso antes o hasta el **13 de julio de 2018**, la no presentación en la fecha aquí estipulada los prestadores responsables serán objeto de reporte a los Entes de Control.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cualquier época del año ejercerá directamente y presencialmente sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control a la información reportada por los prestadores de su jurisdicción, con el objeto de certificar su veracidad, confiabilidad y si es fidedigna y acorde a los hechos ejecutados y reportados por el prestador, por lo tanto exigirá sus respectivos anexos. Por otra parte durante la vigencia 2018 el Instituto a través de sus funcionarios realizará el seguimiento a la información reportada cuyo fin es la toma de decisiones y efectuar los correctivos del caso, como también brindar la correspondiente asistencia técnica la cual será brindada a los diferentes funcionarios de los prestadores de servicios de salud.

Así mismo se recuerda que la fecha de entrega de la Certificación consolidada Anexo 4 de la ejecución del Mantenimiento Hospitalario y la parte técnica debidamente refrendado correspondiente a la **vigencia 1º. De enero a 31 de diciembre de 2018**, será entregada y sustentada ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño a más tardar **hasta el 14 de enero de 2019**.

Para mayor información y asistencia técnica al respecto comunicarse con los Profesionales Lucy Janeth Paruma y Milton Jaramillo Rosero, Tel. 7-23-2259-60 Ext. 174 y 164 respectivamente, y en la página web: [www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co), donde se encuentra publicada la presente certificación y los anexos a diligenciar en hoja Excel, archivo CERTIFICACION MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-18. **Toda la información solicitada en la presente Circular se debe presentar únicamente en medio físico, debidamente certificada y refrendada por los responsables del Mantenimiento Hospitalario.**

**OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA**  
a Director IDSN

Proyectó: Milton Jaramillo Rosero Profesional Universitario		Revisó: Marcela Pinzón Solarte Subdirectora de Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 18 de junio de 2018	Firma	Fecha: 18 de junio de 2018